



RESOLUCIÓN DE PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE CINTRUENIGO Y FITERO

Considerando la necesidad de contar con un “Plan Medidas Antifraude” como requisito indispensable en el marco de la obligación que la Unión Europea ha impuesto al Gobierno de España para ser beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los objetivos del Plan Antifraude, consisten en garantizar que en los distintos ámbitos de actuación, los fondos se utilicen según las normas aplicables y que exista una adecuada prevención, detección y corrección del fraude y la corrupción, así como de los conflictos de intereses.

El Plan debe incluir medidas encaminadas a la prevención, detección, corrección y persecución de los intentos de fraude.

Visto la Comisión Antifraude ha formulado el “Plan de medidas antifraude” que obra en el expediente.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de Medidas Antifraude de La Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Cintruénigo y Fitero.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a las medidas que se contemplan en el mismo y, en especial, a lo acordado en la reunión de la Comisión Antifraude.

1) Remisión a todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR para su cumplimentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

2) Comunicación a todos los empleados del Código de conducta de los empleados públicos y de las banderas rojas en la lucha contra el fraude, haciendo constar la recepción del mismo.

3) Creación en la página web de un procedimiento para la denuncia de irregularidades en la página web del Ayuntamiento.

4) Proceder a la formación de los empleados públicos sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y formas de evitarlo; así como sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción con la finalidad de capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial fraude.

5) Comunicar a los implicados en la contratación pública de las declaraciones a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Publicar el plan en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión de la Junta de la Mancomunidad que se celebre.

En Cintruénigo, a 20 de Junio de 2024.

La presidenta. Anabel Lacarra Ridruejo

52440410L ANA
ISABEL LACARRA
(R: P3139650J)

Firmado digitalmente por
52440410L ANA ISABEL
LACARRA (R: P3139650J)
Fecha: 2024.06.20 13:08:53
+02'00'

